



399

Comisión Nacional de Comunicaciones

BUENOS AIRES, 06 FEB 2014

VISTO el expediente número EXPCNC 625/2014, del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que el Informe Técnico INFCNCANEH 157/2014, vinculado a la solicitud realizada por el expediente señalado, indica que la presentación se ajusta a lo dispuesto en la Resolución SC N° 784/87.

Que el Comité de Consulta, al analizar el informe elaborado, conceptuó procedente conceder la inscripción solicitada conforme se documenta en ACTA N° 846.

Que en función de lo establecido en el Art. 6° inc. f) del Decreto N° 1185/90 y sus modificatorios, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones CNT N° 1378/95 y SC N° 126/96.

Por ello,

EL GERENTE DE INGENIERIA DE LA
COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR la inscripción conforme lo dispuesto en la Resolución SC N° 784/87, al equipo cuyas características se indican a continuación:

Solicitante:	CH INTERNATIONAL ARGENTINA S.R.L.
CUIT:	30-70878756-2
Codificación:	C - 12923
Tipo:	TRANSCEPTOR
Marca:	DSC
Modelo:	HS2LCDWFPV9

ARTICULO 2°.- Cada unidad deberá identificarse indicando marca, modelo, número de inscripción, según consta en el Artículo 1° precedente, y número de fabricación.

428



Comisión Nacional de Comunicaciones

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que la inscripción otorgada por el Artículo 1° tiene una validez de TRES (3) años, cumplidos los cuales caducará automáticamente de no mediar una petición similar a la tratada en estos actuados, la que deberá ser interpuesta dentro de los TREINTA (30) días corridos previos al vencimiento, o hasta tanto se cuente con norma técnica definitiva dictada por el organismo competente.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en extracto y archívese.

DISPOSICION GI N° 399

G.I. (ANEH)
DES
FAS

Ing. ANABEL CISNEROS
SUB-GERENTE DE INGENIERIA (A/C)
COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES
A/C GERENCIA